INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso ORDINARIO No. 110013105032-2021-00330-00, informando que la parte demandante no subsanó la demanda encontrándose vencido el término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO I

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con los artículos 25, 25A y 26 del C.P.T, el despacho dispone:

- RECHAZAR la demanda instaurada por IRMA GÓMEZ PATIÑO por cuanto NO fue subsanada encontrándose vencido el término legal para hacerlo.
- 2. ARCHIVAR las presentes diligencias previas las desanotaciones rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MACIAS FRANCO

Juez